

**L**a amable invitación para presentar este número 9 de la Revista Derecho Social y Empresa me provoca un doble motivo de satisfacción. El primero, porque la excelencia de los autores y el riguroso tratamiento de los temas abordados me permiten constatar nuevamente que esta todavía joven Revista se ha abierto ya sin duda alguna un hueco importante en el panorama de las revistas españolas especializadas en el ámbito laboral, logro que hay que valorar en lo que merece teniendo en cuenta la riqueza y calidad de las publicaciones periódicas dedicadas en España al área social del derecho, posiblemente sin igual en ningún otro país de nuestro entorno europeo.

El segundo motivo de satisfacción se encuentra en el hecho, casi un acontecimiento, de que una Revista jurídica laboral dedique un número monográfico a cuestiones de naturaleza procesal, como ocurre en el que ahora se presenta. No es ocioso recordar que el juez de trabajo y, con él, el proceso laboral en España, nacen muy poco después que las primeras normas sustantivas laborales, de manera que nuestra disciplina no sería reconocible sin la intensa, constante y enriquecedora relación entre las normas laborales y su aplicación a través del proceso de trabajo. Por eso mismo el papel del Juez social en el desarrollo y creación del Derecho del Trabajo ha sido, y creo que sigue siendo, extraordinario, hasta el punto de que es en el proceso laboral y a través del mismo donde han surgido una buena parte de las ideas y principios laborales que hoy consideramos como directrices irrenunciables para nuestra disciplina.

El desarrollo y garantía de los derechos de los trabajadores en España no habría sido el mismo sin la imprescindible colaboración de un proceso laboral como el nuestro, que ha sido ejemplo de eficacia en la resolución de los conflictos por su sencillez, reducidos costes, celeridad y calidad del enjuiciamiento.

Visto desde un jurista práctico, con el prisma de la propia experiencia personal de un abogado laboralista en ejercicio desde hace muchos años, la importancia de conocer en profundidad el funcionamiento del proceso laboral es incuestionable. No solo porque, como luminosamente ha dicho el Tribunal Constitucional en alguna ocasión, los derechos hay que hacerlos valer a través del proceso y no “a pesar” del proceso, sino porque la experiencia enseña que el adecuado conocimiento y manejo de las normas procesales es decisivo en una parte no menor del resultado de los procedimientos judiciales, de forma que para el abogado obligado a defender con solvencia a su cliente resulta esencial ese acercamiento en profundidad al proceso laboral.

Las cuestiones que se abordan en este número de la Revista son de extraordinaria trascendencia. Con la diligente coordinación de la Profesora Francisca María Ferrando Gar-

cía, que además participa también con la autoría de uno de ellos, se ofrecen a lector un conjunto de artículos sobre diversos aspectos procesales que han sido objeto de creación, modificación o reconfiguración al hilo de las profundas reformas sustantivas del mercado de trabajo acometidas en los últimos años. Cada uno de ellos merecería una glosa específica, pues plantean problemas y aspectos que ofrecen indudable interés para el jurista, pero como la Profesora Ferrando García ya adelanta en su presentación una referencia particular a su contenido, no me queda más que recomendar su lectura, felicitar a la coordinadora y a los autores por el extraordinario número que han conseguido dar a luz y, también agradecer a la dirección de la Revista la elección del tema y la decisión de poner el derecho procesal del trabajo en el centro del debate y la difusión entre los laboristas.

Y, desde luego, esperar que los lectores juzguen interesante el resultado y sigan encontrando en la Revista de Derecho Social y Empresa una fuente de información y conocimiento.

**MARTÍN GODINO**

Madrid, 2018